

- 1.4 Ministerio o Centro
 1.5 Cuerpo o Escala
 1.6 Localidad
2. Comisión temporal de servicios en la Universidad de Extremadura. Fecha
 Localidad
- b) Otros méritos
3. Antigüedad.
- 3.1 Trienios devengados
 3.2 Años de servicios efectivos como funcionario de carrera
4. Destinos anteriores (tiempo de permanencia en los mismos).
 5. Títulos
 6. Estudios directamente relacionados con la Administración Pública
 7. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
 8. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Instituto Nacional de Administración Pública (con referencia a la Resolución del Instituto que convocó el curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones
10. Sanciones no canceladas
- (Lugar, fecha y firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.—
 Ayala, 5. Madrid-1.

MINISTERIO DE DEFENSA

26640 *ORDEN 430/00770/1983, de 26 de septiembre, del Almirante Jefe del Departamento de Personal, por la que se dispone el ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada del Sacerdote don Fermín Leo Lumbreras.*

A propuesta del Vicario General Gastrense y como resultado de las oposiciones dispuestas por la Orden ministerial delegada número 432/00450/1983, de fecha 25 de mayo de 1983 («Diario Oficial» número 131), ingresa en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, como Capellán segundo alumno, con carácter provisional y con la antigüedad de la fecha de esta Orden ministerial, el Sacerdote don Fermín Leo Lumbreras.

De acuerdo con la norma 12.^a del edicto de convocatoria, realizará los siguientes cursos:

Curso de pastoral específica, en el Vicariato General Castrense y dependiendo de la Dirección de Enseñanza Naval, desde el 17 de octubre al 18 de diciembre del presente año.

Curso de adaptación en la Escuela Naval Militar, desde el 10 de enero al 1 de marzo de 1984.

Madrid, 26 de septiembre de 1983.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, Juan Antonio Moreno Aznar.

26641 *RESOLUCION 431/01623/1983, de 23 de septiembre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se publica la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Práctico de Número del puerto de La Luz y de Las Palmas.*

Se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Resolución número 431/01452/1983, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 168, y «Diario Oficial» número 163), para la provisión de una plaza de Práctico de Número del puerto de La Luz y de Las Palmas.

El examen tendrá lugar en los salones de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas, el día 19 de octubre de 1983, a las nueve horas.

A los efectos del artículo sexto del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» número 252), el Tribunal calificador del concurso oposición convocado, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío don Víctor Gregorio Andrada Pérez.

Secretario: Teniente de Navío (RNA) don Luis María García de la Concha.

Vocales:

Capitán de la Marina Mercante don José Tomás Ravelo García.

Capitán de la Marina Mercante don Emilio González Durán.
 Práctico de Número don Manuel González Quevedo.
 Práctico de Número don Matías Reina Hernández.

Suplentes

Presidente: Capitán de Fragata don Ricardo Salas Ramírez.
 Secretario: Teniente de Navío (RNA) don José M. Casado Cerviño.

Vocales:

Capitán de la Marina Mercante don Antonio Mateo Díaz.
 Capitán de la Marina Mercante don Antonio Rodríguez Santos.

Práctico de Número don David Mayor Sáez.

Práctico de Número don Manuel Mora Barbazano.

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Héctor Alfonso Vigón Sánchez.

26642 *RESOLUCION 431/01624/1983, de 23 de septiembre, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se publica la relación de admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de La Luz y de Las Palmas.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de La Luz y de Las Palmas, entre Capitanes de la Marina Mercante con cinco años de mando de buques, anunciada por Resolución número 431/01452/1983, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 168 y «Diario Oficial» número 163), han sido admitidos a dicho concurso los siguientes:

Don Mario Ballester López.

Don Adolfo Díaz de Durana y Melo.

Don José Luis China López.

Don Juan Garrido López.

Don Manuel Garrocho Martín.

Don Leopoldo Jádenes Lameiro.

Don Julio Méndez Colunga.

Don Antonio Prat López.

Don Eugenio José Rodríguez Romero.

Don José Guillermo Santos Torrado.

Se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «Diario Oficial» número 252).

Madrid, 23 de septiembre de 1983.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Héctor Alfonso Vigón Sánchez.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

26643 *ORDEN de 2 de septiembre de 1983 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Inspectores del SOIVRE.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Especial de Inspectores del SOIVRE, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas en el Cuerpo Especial de Inspectores del SOIVRE de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Dieciséis plazas en turno libre.

b) Dos plazas para el turno de reserva a que hace referencia la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo.

c) Dos plazas para el turno de reserva a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Las plazas que no se cubran en los turnos restringidos se acumularán a las del turno libre.

1.1.1 *Características de su provisión.* La convocatoria y las consiguientes pruebas selectivas se ajustarán a lo previsto en la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y por las normas que se establecen en la presente Orden.

1.2 *Sistema selectivo.*—El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de cinco ejercicios y un periodo de prácticas.

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en el desarrollo por escrito, y durante el plazo máximo de seis horas, de cuatro temas extraídos al azar, uno de cada uno de los grupos sucesivos de 20 temas de que consta el programa de «conocimiento de productos», anexo I.

Este ejercicio se desarrollará en dos sesiones de tres horas y de dos temas cada uno.

Segundo ejercicio: Idiomas.**Idioma obligatorio: Eliminatorio.**

Consistirá en un ejercicio sobre el idioma extranjero moderno que el opositor haya indicado en su instancia entre los siguientes: Inglés, francés o alemán.

El ejercicio consistirá en:

a) Prueba escrita, consistente en la lectura a los opositores de un texto en el idioma de que se trate durante el plazo máximo de quince minutos, pudiendo aquéllos, si así lo desearan, tomar notas durante la misma. A continuación realizarán una composición por escrito en el idioma, durante un período máximo de dos horas, sobre el contenido del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule en relación con el citado texto. Se permitirá el uso del diccionario.

b) Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor durante un plazo máximo de diez minutos, previa preparación de cinco minutos como máximo de un texto en el idioma de que se trate, debidamente seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral en el mismo idioma durante el plazo máximo de cinco minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule en relación con aquél. Asimismo, se procederá a la lectura de la prueba escrita.

Idioma voluntario: No eliminatorio.

Consistirá en un ejercicio sobre el o los idiomas extranjeros modernos que el opositor desee y haya indicado en su instancia entre los siguientes: Inglés, francés, alemán, árabe, ruso e italiano. Este ejercicio será voluntario y el opositor que desee realizarlo deberá escoger idiomas distintos del elegido anteriormente. El contenido de esta prueba será igual a la del idioma obligatorio.

Los ejercicios de idiomas obligatorio y voluntario podrán ser simultáneos, si así lo acuerda el Tribunal y es materialmente posible.

Tercer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en el desarrollo por escrito y durante el plazo máximo de cuatro horas y media de tres temas extraídos al azar del programa del anexo II. Para elegir por sorteo los citados temas se harán tres grupos con los incluidos en el anexo II. El primer grupo incluirá los temas 1 al 16; el segundo grupo, los temas 17 al 38, y el tercer grupo, los restantes. De cada uno de estos grupos deberá escogerse un tema para el examen.

Cuarto ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de tres temas extraídos al azar, uno de cada uno de los tres grupos en que se ha dividido el anexo III.

Quinto ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en una prueba sobre las materias tratadas en un curso, con una duración máxima de un mes. El contenido mínimo del curso se relaciona en el anexo IV.

El curso será organizado en colaboración con el Tribunal calificador por la Subdirección General de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda y la Secretaría General Técnica del mismo.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión de titulación de enseñanza facultativa superior universitaria o Ingeniería superior, con título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o de cualquier otro título oficial de enseñanza facultativa superior que legalmente pueda asimilarse a los anteriores.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Para los aspirantes que accedan al turno restringido deberán reunir además el requisito de haber sido nombrados eventuales, contratados o interinos antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, o en su caso, de

la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y siempre y cuando las plazas desempeñadas sean de igual categoría que las atribuidas al citado Cuerpo y en los términos señalados en el Real Decreto 542/1979 (rectificado) de 20 de febrero.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el período de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1 *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud, que se ajustará al modelo oficial aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1979) y que se encuentra a su disposición en los Gobiernos Civiles y Oficinas del Ministerio de Economía y Hacienda, lo siguiente:

- Que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- Idiomas elegidos para las partes obligatoria y voluntaria del segundo ejercicio (casilla número 28 de la instancia).
- Turno al que se acogen.

3.2 *Organo a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Secretario de Estado de Comercio.

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes de admisión podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162 (Madrid), Direcciones Territoriales de Economía y Hacienda, Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática, o consular de España, debiendo ser remitido por las mismas al ilustrísimo señor Secretario de Estado de Comercio, por correo aéreo certificado y urgente y de cuenta del interesado.

3.5 *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas.

3.6 *Forma de efectuar el abono del importe de los derechos de examen.*—El abono del importe de los derechos de examen podrán efectuarse directamente en el momento de la presentación de instancias en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, o bien, por giro postal o telegráfico, dirigido a dicha oficina. En este caso, se indicará en el formulario del giro «que se destina al pago de los derechos de examen para el ingreso en el Cuerpo Especial de Inspectores del SOIVRE», haciendo constar en la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso, la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

3.7 *Defecto de las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de defectos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su solicitud sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Secretaría de Estado de Comercio aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos en cada uno de los turnos libre y restringido, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos.

4.2 *Errores.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Economía y Hacienda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Composición del Tribunal.

Presidente: El Secretario general de Comercio, con delegación permanente en un Director general y como sustituto, un Inspector del SOIVRE con destino en Madrid.

Vocales: Seis Inspectores del SIVRE, de los cuales actuará como Secretario el que sea Jefe de Personal del Cuerpo, o el que cuente con menos años de servicio en el Cuerpo.

Para el ejercicio de idiomas se incorporará al Tribunal un Profesor de la Escuela Central de Idiomas. El Tribunal en caso de estimarlo oportuno, podrá utilizar los asesoramientos que estime convenientes.

Se nombrarán tantos suplentes como miembros del Tribunal.

5.3 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al ilustrísimo señor Secretario general de Comercio, cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Recusación.*—Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5 *Actuación del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de un mínimo de cinco miembros, indistintamente, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Programa.*—El programa que ha de regir en los ejercicios primero, tercero, cuarto y quinto de la oposición se publica como anexo de la presente convocatoria.

6.2 *Comienzo.*—Los ejercicios darán comienzo después de los seis meses y antes de los ocho, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

6.3 *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4 *Orden de actuación de los opositores.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

En el sorteo, que será público, se determinará el aspirante de cada turno que actuará primero, y a continuación se ordenarán los demás por orden alfabético, pasando de la letra Z a la A en caso necesario. El resultado del sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Los del turno libre actuarán antes que los del restringido.

6.5 *Llamamiento.*—Habrá doble llamamiento. Los aspirantes que dejen de presentarse al primer llamamiento serán nuevamente convocados después del último de la lista, por el número de orden de ésta, y si llamados por segunda vez no comparecieran serán excluidos de la oposición, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.6 *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas. Dicho acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7 *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8 *Exclusión de los aspirantes durante las pruebas selectivas.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 Sistema de calificación de los ejercicios de la oposición.

7.1.1 Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, siendo indispensable en los eliminatorios, para pasar al siguiente, haber obtenido un mínimo del 50 por 100 de los puntos totales asignados a cada ejercicio y no ser calificado en ningún tema con cero puntos.

La lectura de las pruebas escritas previa a su calificación y las pruebas de idiomas, serán públicas.

7.1.2 Para el primer ejercicio, cada uno de los temas se calificará entre cero y diez puntos, sumándose los correspondientes a los cuatro, siendo preciso obtener un mínimo de veinte puntos en total para no ser excluido de las pruebas.

7.1.3 La prueba obligatoria de idiomas se puntuará entre cero y quince puntos, siendo preciso conseguir una puntuación mínima de 7,50 puntos.

7.1.4 En la prueba voluntaria de idiomas se calificará el conocimiento oral y escrito de los mismos, pudiéndose otorgar una puntuación máxima de cinco puntos por cada uno que demuestre poseer el aspirante.

7.1.5 En el tercer ejercicio la puntuación de cada uno de los temas desarrollados estará igualmente comprendida entre cero y diez puntos, sumándose las tres para obtener la calificación del ejercicio, siendo preciso para superarlo conseguir una puntuación mínima de quince puntos en total.

7.1.6 En el cuarto ejercicio, la puntuación de cada uno de los temas desarrollados estará comprendida entre cero y diez puntos, sumándose los tres, para obtener la calificación del ejercicio, siendo preciso para superarlo conseguir una puntuación mínima de quince puntos en total.

7.1.7 El quinto ejercicio será puntuado entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener al menos cinco puntos para superarlo.

7.1.8 A efectos de calificación, el Presidente y Vocales del Tribunal asignarán para cada ejercicio, por escrito o individualmente, a cada opositor una puntuación. Una vez eliminadas las puntuaciones máxima y mínima, se dividirá la suma de las puntuaciones restantes entre el número de miembros del Tribunal menos dos, y la media que se obtenga será la calificación del aspirante en dicho ejercicio. No se podrán eliminar más puntuaciones que las correspondientes a dos miembros del Tribunal, aun en el caso de que las máximas y mínimas estuviesen repetidas.

8. PERIODO DE PRACTICAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 Terminados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan superado la fase de selección por orden de puntuación alcanzada, que se obtendrá por la suma de las calificaciones de todos los ejercicios. Si al obtener dicha puntuación hubiera dos aspirantes que tuvieran la misma calificación, se determinará el orden de prelación con que figurarán en dicha lista mediante sorteo dirimente público, que será anunciado por el Tribunal en el tablón de anuncios de los locales donde se hubiese celebrado el quinto ejercicio.

8.2 El Tribunal elevará la relación de aspirantes que hayan superado la fase de selección al Secretario de Estado de Comercio para que se elabore la propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas. El número de aprobados no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8.3 El periodo de prácticas durará como máximo tres meses y tendrá lugar en los Centros de Inspección de Comercio Exterior o en aquellas otras unidades administrativas relacionadas con las funciones propias del Cuerpo que se determinen.

8.4 Terminado el periodo de prácticas, el Tribunal elevará la relación de aprobados por orden de puntuación al Secretario de Estado de Comercio para que se elabore la propuesta de nombramiento definitivo.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil en impreso oficial.

b) Copia auténtica o exhibición del título profesional que le faculte para la admisión a la oposición o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su obtención.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo, expedido por las Direcciones Territoriales de Sanidad.

d) Declaración o documento acreditativo de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En su caso, y para los que acudan al turno restringido, certificación de su nombramiento y documentos que permitan comprobar que cumplen lo dispuesto en el Real Decreto 22/1977, de 30 de marzo, Ley 70/1978, de 28 de diciembre y Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero, o que están incluidos en las demás disposiciones que lo permitan.

9.2 *Plazo.*—El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3 *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 *Falta de presentación.*—Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Secretario de Estado de Comercio, no presentasen su documentación, o en su defecto, no acreditaran reunir las condiciones exigidas por cualquier medio de prueba admisible en derecho, no podrán adquirir la condición de funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formu-

lará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1 Terminado el plazo señalado en la norma 9.2 y cumpliendo en su caso lo dispuesto en la norma 9.4, y superado satisfactoriamente el período de prácticas a que se refiere la norma 8.3, los opositores definitivamente aprobados serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Inspectores del SOIVRE por Orden ministerial que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurando en la misma, el número de Registro de Personal que corresponda a cada uno según la puntuación total obtenida, así como su fecha de nacimiento.

10.2 Por el Ministerio de Economía y Hacienda se extenderán los correspondientes títulos de funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Inspectores del SOIVRE a favor de los interesados.

11. TOMA DE POSESION

11.1 En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación.*—De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1 *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de septiembre de 1983.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Comercio.

ANEXO I

Temas para el primer ejercicio

Conocimiento de productos

1. Frutos cítricos.
2. Frutos de hueso y pepita.
3. Frutos secos.
4. Otros frutos no incluidos en temas anteriores.
5. Hortalizas frescas aprovechables por sus frutos.
6. Hortalizas frescas aprovechables por sus hojas, tallos e inflorescencias.
7. Hortalizas frescas aprovechables por sus tubérculos, bulbos o raíces.
8. Cacao, café y té.
9. Aceites vegetales comestibles.
10. Grasas comestibles (animales, vegetales y anhídras), margarinas, minarinas y preparados grasos.
11. Conservas y semiconservas de frutas. Aceituna de mesa.
12. Conservas y semiconservas de hortalizas.
13. Zumos y néctares de zumos y hortalizas. Bebidas no alcohólicas.
14. Mostos y vinos.
15. Bebidas alcohólicas.
16. Granos y semillas de consumo humano. Harinas.
17. Pan y panes especiales. Productos de pastelería, confitería y bollería.
18. Azúcares, miel, turrónes y chocolates.
19. Condimentos y especias. Herboristería.
20. Flores y plantas ornamentales.
21. Animales vivos.
22. Carne de bovino.
23. Carne de ovino y caprino.
24. Carne de porcino.
25. Carne de aves y caza de pelo y pluma.
26. Pescados.
27. Moluscos y crustáceos.
28. Leches.
29. Quesos.
30. Helados.
31. Derivados lácteos no incluidos en temas anteriores.
32. Huevos y ovoproductos.
33. Conservas y semiconservas cárnicas.
34. Productos cárnicos embutidos crudo-curados. Salazones.
35. Conservas, semiconservas y salazones de peces, moluscos y crustáceos.
36. Platos preparados y precocinados. Productos dietéticos.

37. Despojos comestibles e industriales y sustitutivos de los mismos.

38. Piensos y sus materias primas, vegetales, animales y minerales.

39. Aguas de bebida envasadas.

40. Aditivos de la industria alimentaria.

41. Fertilizantes.

42. Pesticidas.

43. Productos químicos orgánicos.

44. Productos químicos inorgánicos.

45. Productos cosméticos y farmacéuticos.

46. Fibras textiles naturales de origen vegetal.

47. Fibras textiles naturales de origen animal y mineral.

48. Fibras textiles químicas de transformación.

49. Fibras textiles químicas de síntesis.

50. Productos de la industria textil: Hilados, tejidos. Géneros de punto y confección.

51. Plásticos y materias plásticas: Polímeros sintéticos obtenidos por policondensación, poliadición y polimerización. Aplicaciones no textiles.

52. Plásticos y materias plásticas: Polímeros naturales y sus productos derivados de imitación. Materias plásticas derivadas de la celulosa y de otros polímeros y resinas naturales.

53. Caucho natural y sintético. Sus manufacturas.

54. Cueros y pieles.

55. Calzado y otras manufacturas de cuero. Peletería.

56. Combustibles sólidos y sus derivados.

57. Petróleo, gas natural y materias bituminosas.

58. Productos derivados del petróleo.

59. Trementina, colofonia. Aceites esenciales.

60. Barnices, pinturas y tintas.

61. Jabones, detergentes y otros productos tensoactivos.

62. Metales ferrosos. Escorias y cenizas.

63. Rocas y piedras. Pizarras. Minerales.

64. Yesos, cales y sus manufacturas.

65. Cementos y sus manufacturas.

66. Productos cerámicos, refractarios, de vidrio y cristal.

67. Hierros. Fundición. Aceros.

68. Metales no ferrosos. Aleaciones de distintos metales. Hojalata.

69. Máquinas-herramientas.

70. Vehículos y material de transporte.

71. Electrodomésticos.

72. Aparatos electrónicos de comunicación, sonido y visión.

73. Maderas en rollo. Maderas de construcción. Traviesas.

74. Maderas de carpintería y ebanistería. Puertas planas. Parqués.

75. Corcho y sus manufacturas.

76. Pastas celulósicas y celulosa.

77. Papeles y cartones.

78. Chapas y tableros.

79. Muebles de madera y mixtos.

80. Envases y embalajes.

Contenido de los temas

1. Designación y descripción de los principales productos que correspondan al tema. Los procesos sólo se mencionarán cuando sean absolutamente imprescindibles para el conocimiento y clasificación de los productos.

2. Factores y parámetros que determinan la calidad en cada producto. Principales defectos, alteraciones y fraudes; sus medidas preventivas.

3. Clasificación comercial. Normas técnicas de calidad españolas y principales internacionales si existen. Principales métodos de apreciación de los factores de calidad y sus fraudes de los productos objeto del tema.

4. Localización de las principales producciones, especialmente en España. Comercio exterior e interior.

5. Condiciones de almacenamiento y transporte.

ANEXO II

Temas para el tercer ejercicio

Control de calidad

1. La calidad: Concepto y evolución. Factores y criterios que intervienen en la misma.

2. Política y objetivos de la calidad. Planificación de la calidad. Costes de la calidad.

3. El control de la calidad en la fase de desarrollo del producto: Planificación y diseño. Revisión de especificaciones. Calificación de componentes. Calificación de productos.

4. El control de la calidad en la fase de aprovisionamiento: Calidad de las materias primas. Factores que afectan a las mismas. Conformidad con especificaciones.

5. El control de la calidad en la fase de fabricación: Objetivos. Planificación e implantación. Capacidad y calificación del proceso. Control del producto.

6. El control de la calidad en la fase de comercialización: Objetivos. Factores que intervienen: Conservación, almacenamiento y transporte.

7. Fiabilidad y mantenibilidad.

8. Normalización: Concepto. Ventajas e inconvenientes. Estado actual de la normalización en los países industrializados. Normalización internacional. Coordinación de los trabajos de normalización en Europa.

9. Normalización: Normalización nacional oficial. Normas de mercado interior. Normalización recomendada. El IRANOR.

10. Normas de comercio exterior. Normas de calidad. Norma cuadro. La inspección de calidad: El SOIVRE. Otros organismos de inspección.

11. Análisis sensorial: Valoración de los atributos de la calidad. Bases para el establecimiento de métodos objetivos de medida. Métodos de medida.

12. Métodos analíticos cuantitativos. Generalidades. Clasificación. Operaciones generales de análisis cuantitativo.

13. Análisis volumétrico cuantitativo. Aplicaciones principales.

14. Volumetrías ácido-base. Volumetrías redox. Aplicaciones analíticas más importantes.

15. Volumetrías de precipitación. Valoraciones complexométricas. Aplicaciones analíticas más importantes.

16. Métodos gravimétricos. Aplicaciones más importantes.

17. Espectrometría visible y ultravioleta y sus aplicaciones analíticas.

18. Espectrometría infrarroja y sus aplicaciones analíticas.

19. Espectrometría de absorción y de emisión atómica y sus aplicaciones analíticas.

20. Espectrometría de masas y sus aplicaciones analíticas.

21. Resonancia magnética nuclear: Fundamentos, aparatos y aplicaciones.

22. Técnicas de rayos X: Fundamento, aparatos y aplicaciones.

23. Polarimetría. Sacarimetría. Refractometría. Aplicaciones.

24. Métodos eléctricos de análisis. Electrolisis. Potenciometría. Electroforesis e inmunolectroforesis. Aplicaciones.

25. Métodos de separación en análisis. Clasificación. Métodos mecánicos y métodos químicos. Especial referencia a los métodos de separación por precipitación, extracción, volatilización y electrolisis.

26. Métodos de separación en análisis. Cromatografía. Sus fundamentos y clasificación. Cromatografía de absorción y de reparto; sobre columna, sobre papel, en capa final, en fase gaseosa. Cromatografía de intercambio iónico.

27. Metrología y metrología: Conceptos y definiciones, campos y áreas de aplicación. Organismos nacionales e internacionales. El sistema internacional de unidades: Clasificación general de las mismas.

28. Ensayos físicos en el control de la calidad: Clasificación general, campos de aplicación. Errores: Sus tipos. Verificación y tolerancias. Normas nacionales e internacionales en la materia.

29. Técnicas de naturaleza mecánica empleadas en la medida de la resistencia de los materiales.

30. Técnicas de naturaleza no mecánica empleadas en la medida de la resistencia de los materiales.

31. Técnicas empleadas en la medida de las características físicas externas y superficiales de los productos comerciales.

32. Otros tipos de técnicas empleadas en la medida de las propiedades físicas de los productos manufacturados.

33. Microscopía. Fundamentos. Tipos de microscopio. Preparación de las muestras. Su aplicación en análisis.

34. Investigación de microorganismos en productos alimenticios.

35. Microbiología de los alimentos esterilizados.

36. Microbiología de los alimentos pasteurizados.

37. Microbiología de alimentos refrigerados y congelados.

38. Pruebas inmunológicas en análisis de alimentos.

39. Frecuencia: Su concepto, frecuencia absoluta, relativa y acumulada. Probabilidad: Concepto, sucesos y operaciones. Axiomas de cálculo de probabilidades. Consecuencias. Regla de Laplace. Probabilidad condicionada compuesta y total.

40. Variable aleatoria: Función de densidad. Función de distribución.

41. Distribuciones probabilísticas más usuales: Distribución binomial. Distribución de Poisson. Distribución normal. Distribuciones derivadas de la normal: χ^2 de Pearson; T de Student y F de Snedecor.

42. Población y muestra. Importancia de la teoría de muestras. Conveniencia y limitaciones. Estimación por puntos. Estimadores centrados de mínima varianza, consistentes, suficientes y estimador de máxima verosimilitud.

43. Estimación por intervalos: Concepto general de intervalo de confianza. Método de construcción. Test de Hipótesis: Conceptos esenciales. Relación entre intervalos de confianza y test de hipótesis. Aplicación a la distribución normal. Curva característica de operación. Curva de potencia.

44. Muestreo probabilístico. Plan de muestreo. Muestreo aleatorio simple. Estimación de la media y del total. Precisión de la estimación. Tamaño de la muestra.

45. Muestreo estratificado aleatorio. Afijación. Estimadores y errores de muestreo. Afijación proporcional y óptima. Tamaño de la muestra.

46. El control estadístico de la calidad: Su definición y objeto. Gráficos de control. Tipos de gráficos de control. Gráficos de variables; Límites de control. Gráfico de las medias. Gráfico del recorrido. Límites de rechazo: Su significación. Aplicaciones en el control de la calidad de los gráficos de variantes.

47. Gráficos de control por atributos: Concepto de atributo. Pauta de inspección. Toma de muestras. Inspección centralizada. Tipos de gráficos de control por atributos: Gráficos del control del porcentaje defectuoso, del número de unidades de-

fectuosas, del número de defectos por muestra y del número de defectos por unidad.

48. Inspección por atributos: Conceptos. Pauta de inspección. Tablas UNE-66-020: Interpretación. Campo de aplicación. Formación de lotes. Defectos y unidades defectuosas. Tamaño de la muestra. Nivel de calidad aceptable. Muestreo simple. Clases de inspección. Cambios en la clase de inspección.

49. Inspección por atributos: Planes de muestreo: Probabilidad de aceptación. Curva característica. Propiedades. Elección del plan de muestreo en el caso de lotes aislados. Otras tablas de muestreo con inspección por atributos: Dodge-Romig, Philips. Muestreo secuencial y muestreo continuo.

50. Inspección por variables. Tablas de muestreo más usuales: Referencia a las tablas Mil STD-105 D, y a la Iso/Dis-3951. Estimación del porcentaje defectuoso. Distribución de las medias. Obtención del plan de muestreo en ambas tablas. Aceptación de lotes mediante inspección por variables: Método de «Lot-Plot» (fundamentos).

51. Hardware. Estructura física y descripción del ordenador.

52. Software. Conceptos generales. Lenguajes. Programas y sistemas. Estructuras lógicas.

53. Desarrollo del Software. Fases de un estudio informático: Análisis previo. Análisis funcional. Análisis orgánico. Programación y puesta a punto. Entrada de datos: Necesidad, métodos, depuración.

54. Aplicaciones estadísticas y matemáticas de la informática.

ANEXO III

Temas para el cuarto ejercicio

Comercio interior

1. Factores socioeconómicos del cambio en el comercio. Sus efectos.

2. Perspectiva histórica y evolución de los comercios mayoristas y minoristas en España. Incidencias y perspectivas de las nuevas formas.

3. Estructuras comerciales de productos alimenticios en origen. Sus problemas y soluciones. Mercados de origen en productos agrarios (MERCOSA). Agrupaciones de Productos Agrarios (APA). Cooperativas, lonjas y otras.

4. Estructuras comerciales de productos alimenticios en el subsector mayorista: Sus problemas y soluciones. MERCASA. Mercados centrales. Centrales de distribución y canales paralelos. Las cadenas asociacionistas, etc.

5. Estructuras comerciales minoristas. Sus problemas y soluciones. Establecimientos de autoventa: Autoservicios, superservicios, supermercados e hipermercados. Otras estructuras: Mercado urbano, galería comercial, gran almacén, almacén popular, centro comercial regional.

6. La financiación de la Empresa comercial. Las Asociaciones de garantía recíproca de comercio. La asistencia técnica del comercio.

7. La política de abastecimiento y de regulación de campañas. Intervención del FORPPA en este campo. El SENPA.

8. La comercialización de los productos industriales y servicios.

9. La política de precios en España: Su fundamento y evolución. Disposiciones legales vigentes. Actuación del Consejo de Ministros. Junta Superior de Precios. Ministerio de Economía y Hacienda. Comisiones Provinciales de Precios.

10. Formación del precio. Costes de distribución y márgenes comerciales.

11. La información y el control en el mercado interior. Programas de investigación comercial.

12. El Código Alimentario Español. Su repercusión en el comercio. Las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias.

13. Defensa de la competencia. Orden público, económico y garantía de una economía de mercado. Prácticas concertadas. Prácticas abusivas. Prácticas excluidas. Prácticas exceptuables. Organización, procedimiento y carácter de una defensa de la competencia.

14. Procedimiento sancionador en comercio interior.

15. La protección del consumidor: La Secretaría General para el Consumo. El artículo 51 de la Constitución y su desarrollo. Disciplina del mercado.

16. La protección del consumidor: El movimiento consumérista en el mundo y en España. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Cooperativas de consumo.

17. Estructura actual de la inspección en España. Competencias transferidas a las Comunidades Autónomas.

Comercio exterior

18. El comercio internacional. Su concepto. Balanza de pagos. Balanza por cuenta corriente. Balanza de capitales. Balanza de mercancías.

19. Regímenes del comercio de exportación. Regímenes de exportación con pago de divisas (con licencia por operación, abierta y global). Otros regímenes de exportación (con licencias sin divisas ni compensación, con licencia de exportación temporal).

20. Regímenes del comercio de importación. Comercio liberado, globalizado, no liberado ni globalizado. Comercio de Estado. Importación sin cesión de divisas ni compensación. Importación por operaciones especiales.

21. Documentos necesarios en la tramitación y control de las exportaciones e importaciones. Licencia.

22. El arancel. Concepto y objetivos del mismo. Estudio somero del vigente arancel español. Exenciones y bonificaciones arancelarias. El Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores. Medidas de proteccionismo administrativo no arancelarios.

23. El despacho de Aduanas: Sus trámites. El Documento Unificado de Exportación (DUE). Documentos de importación. Certificados de origen. Régimen TIR. Valoración aduanera.

24. Las Incoterms: Contenido de las principales cláusulas.

25. Transporte de mercancías. Seguros y fletes.

26. Medidas administrativas de fomento a la exportación. Crédito y seguro de crédito a la exportación. Desgravación fiscal. Tráfico de perfeccionamiento (admisión temporal: Reposición con franquicia arancelaria. Importación temporal y «Draw-Back»). Cartas sectoriales e individuales de exportación.

27. Formas usuales de contratación internacionales. Ventas en firme y en consignación, al contado y de futuro. Organización de las subastas en los principales mercados. Liquidación de las transacciones comerciales internacionales.

28. Ordenación del comercio exterior. Registro de exportadores. Los regitros especiales. Requisitos para la inscripción. Comisiones reguladoras. Derechos reguladores y compensatorios. Precios mínimos y/o calendarios.

29. Acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio (GATT): Protocolo de Ginebra de 1979. Código antidumping. Acuerdo sobre obstáculos técnicos al comercio. Acuerdo multifibras (AMF).

30. LA OCDE: Organización y funciones. Normalización.

Estructura económica española, comunitaria y mundial

31. Estructura agrícola y ganadera de España.

32. Estructura y economía forestal española. La pesca y sus industrias derivadas.

33. Estructura de la industria alimentaria, textil y de otros sectores económicos españoles.

34. La política monetaria, fiscal y tributaria en España.

35. Inversiones extranjeras en España. El impacto de la adhesión de España a las Comunidades.

36. Las comunidades europeas. Antecedentes. Los tratados institucionales. Los órganos comunitarios. El sistema presupuestario.

37. La Unión Aduanera. La libre circulación de mercancías. La armonización de las legislaciones.

38. La política comercial común. Las relaciones exteriores de la comunidad. Los instrumentos empleados en el comercio exterior de productos.

39. La política agrícola común. El sistema agrimonetario. Las instituciones de apoyo.

40. Las organizaciones comunes de mercado. Las organizaciones comunes de mercado en los sectores de cereales y productos lácteos.

41. Las organizaciones comunes de mercado en los sectores vitivinícolas y grasas y aceites.

42. Las organizaciones comunes de mercado en los sectores de frutas y hortalizas y productos de la pesca.

43. Las organizaciones comunes de mercado en los sectores de carne de bovino, carne de porcino, aves y huevos.

44. Estructura económica de los países mediterráneos.

45. Estructura económica de los países miembros de la Comunidad Económica Europea.

46. Estructura económica de los países miembros de la EFTA.

47. Estructura económica de Estados Unidos, Canadá y Japón.

48. Estructura económica de los países del COMECON.

49. Estructura económica de los países iberoamericanos y ACP.

50. Estructura económica de China y países del Sudeste Asiático.

ANEXO IV

Temas para el quinto ejercicio

Régimen jurídico de la Administración Pública

1. La Administración Pública. Su personalidad jurídica.

2. Potestades regladas y discrecionales de la Administración Pública. El principio de legalidad. Las distintas normas administrativas.

3. El acto administrativo.

4. El administrado.

5. El procedimiento administrativo.

6. Los recursos administrativos.

Organización de la Administración Pública Española

7. La Administración Central.

8. Organos superiores de la Administración del Estado.

9. Los Organos periféricos de la Administración Central.

10. La Administración Local. La provincia y el municipio.

11. La Administración Institucional.

12. La Administración Autonómica.

Personal al servicio de la Administración Pública

13. Personal al servicio de la Administración Pública: Sus clases y régimen jurídico.

14. El funcionario público. La relación funcionarial: Su nacimiento y extinción.

15. El contenido de la relación funcionarial: Derechos y deberes del funcionario. Régimen disciplinario.

26644

ORDEN de 21 de septiembre de 1983 por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los turnos libre y restringidos de la oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación, convocada por Orden de 5 de mayo de 1983.

Ilmo. Sr.: Expirado el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Gestión y Liquidación, convocadas por Orden ministerial de 5 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), de conformidad con lo previsto en la base 5.ª de dicha convocatoria se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos ordenados alfabéticamente en las relaciones adjuntas (anexos I, II y III), según los turnos libre y restringidos a que se refiere la base 2, de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de septiembre de 1983.—P. D., el Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Oposición turno libre

Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI	Apellidos y nombre	DNI
1. Relación provisional de aspirantes admitidos					
Abad Clerencia, Concepción ...	17.432.602	Adán Ferrer, Juan Francisco.	38.746.985	Ahís Maneus, Francisco J. ...	18.901.982
Abad Galilea, Luis ...	21.635.664	Adán Miguel, Francisco Javier	13.045.855	Aisa Sola, José Alfonso ...	15.832.936
Abad Osle, María Carmen ...	9.719.985	Afonso Cabrera, Estrella Car-	43.252.857	Alabáu Galván, Carmen ...	28.538.201
Abarzuza Abarzuza, Angel Fer-		men ...		Alaminos Chica, Antonio Fran-	
nando ...	1.290.048	...		cisco ...	23.779.586
Abascal Tudanca, José Manuel.	13.078.889	Afonso-Moraeas Rey, Antonio.	32.412.440	Alarco Ares, José Luis ...	30.182.193
Abelaira Liz, Francisco Javier.	37.734.600	Aguado Baquero, Josefa ...	51.978.090	Alba Valls, Ana María del ...	46.029.460
Abellá García, María Luisa ...	10.047.834	Aguado Pulpón, José Manuel.	5.352.440	Albacete Almodóvar, Jerónimo	3.798.470
Abuja San Juan, Ana Isabel ...	3.429.506	Aguarón de la Cruz, Pedro ...	5.201.098	Albaladejo Ruiz, María Car-	
Acebas Bayón, María Jesús ...	3.431.555	Aguejas Iérez, Luis Miguel ...	1.103.373	men ...	21.429.084
Aced Nuez, Virginia ...	37.689.554	Aguerri Martínez, María Pilar.	17.150.602	Albarrán Serna, María Purifi-	
Achaerandio Guijarro, José		Aguila Sánchez, María Mar ...	6.535.592	cación ...	70.228.136
Luis ...	5.234.808	Aguilar Barcina, Ricardo ...	72.774.252	Albarrán Vargas - Zúñiga, Vi-	
Acín Lázaro, María Teresa ...	17.895.755	Aguilar G. zález, Carmina ...	5.121.461	cente ...	8.768.508
Acín Lisa, Jesús Angel ...	18.003.889	Aguilar Heras, Josefa ...	70.336.887	Albelda Randís, Alicia ...	73.940.157
Acitores Villazán, José Luis ...	5.376.485	Aguilar Villacampa, Julio ...	2.177.893	Alberó Pardo, Juan ...	73.750.091
Adán de Bustos, Angel Simón.	12.735.492	Aguilera Ruiz, María Consuelo	30.481.279	Albert Piazuelo, Miguel A. ...	46.400.394
		Aguirregoitia Cantalejo, Juan		Alberti Clar, Roberto ...	42.972.331
		Ramón ...	14.246.422	Albiach Ferrando, José An-	
		Agulló Cano, María Angeles ...	21.403.504	tonio ...	22.617.774
		Ahijado Martín, Rafael ...	5.341.110		